

## EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE RAMIRIQUI, DEPARTAMENTO DE BOYACA, EM PLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de los señores FLOR MARIA AGUIRRE DE MARTINEZ quien falleció en Bogotá D.C, el día veintiocho (28) de abril de dos mil veinte (2020), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.159.128 y GONZALO MARTINEZ LEGUIZAMON, quien falleció en Bogotá D.C, el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.274.593, siendo Tibaná - Boyacá, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) del VEINTISIETE (27) de NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la emisora Andina estéreo, de acuerdo al Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3°); Ordénese su fijación en la cartelera de la Notaria Segunda del Circulo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

LUIS HERNANDO DUARTE MONTAÑA  
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ